

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 104

Serie 2007-2008

Presentada por: Legislatura Municipal

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR A BALLETEATRO NACIONAL DE PUERTO RICO, INC., LA CANTIDAD DE \$25,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE SUS GASTOS OPERACIONALES.

Por Cuanto Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc., es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico, División de Corporaciones, bajo el Núm. 46229.

Por Cuanto Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc., desde su fundación ha tenido el propósito de que se pueda mantener un espacio de creación artística y de vanguardia que pueda propiciar el desarrollo profesional de la disciplina del ballet y su operación a todo tipo social dentro y fuera de la Isla de Puerto Rico.

Por Cuanto Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc. en su misión de educar y promover el arte del ballet ha llevado a cabo en nuestro Centro de Bellas Artes la presentación de obras reconocidas a nivel mundial, lo que ha contribuido al desarrollo cultural de la ciudad de Guaynabo.

Por Cuanto Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc., ha solicitado al Municipio de Guaynabo una aportación económica con el propósito de poder costear sus gastos operacionales, entre los cuales, pero sin limitarse a ello, el costo del director artístico, así como el de una maestra de ensayos, quienes como parte de sus funciones primarias, esta el de dirigir el "Guaynabo City Ballet School", así como aquel otro costo relacionado con la coreografía de las obras a presentarse.

Por Cuanto La aportación solicitada por Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc., servirá también de gran ayuda a dicha entidad para que esta pueda ampliar los servicios que brinda a través de su programa de becas a niños y jóvenes de la ciudad de Guaynabo de limitados recursos económicos.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal entiende que la aportación solicitada por Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc., es meritoria, por lo que ha determinado el que debe autorizarse la misma.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2008.

Sección Ira. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de este Municipio a donar la cantidad de \$25,000.00 a la entidad Balleteatro Nacional de Puerto Rico, Inc., para ayudar a sufragar los gastos de ella, según solicitud que le fuera hecha.

Sección 2da. Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso

De la Cuenta

01/D22/001.027.000/9447/00

Donaciones (Balletatro Nacional de Puerto Rico, Inc..... \$25,000.00

Sección 3ra. Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. Disponer, como por la presente dispone, que Balletatro Nacional Puerto Rico, Inc., cumplirá con su responsabilidad que le impone la ley y cualquier reglamentación vigente, al recibir y utilizar los fondos públicos que por medio de la presente ordenanza son objeto de donación. Como parte de dicha responsabilidad, esta tendrá la obligación, y hará llegar y mantendrá clara y disponible, los gastos que han sido satisfechos con el presente donativo, por los próximos cinco (5) años, y de igual forma tendrá disponible para el examen correspondiente por parte del Municipio de Guaynabo, todos los documentos relacionados con dicho donativo cuando así estos le sean requeridos. El uso indebido de los fondos autorizados mediante el presente donativo municipal conllevará la inmediata devolución de todos los dineros utilizados en cualesquiera actividades que no estén relacionadas con los propósitos para los cuales se asignó dicho donativo.

Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ~~22~~ de abril de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 104, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Juan Berrios Arce

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Carlos J. Álvarez González
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 22 del mes de febrero de 2008


Secretaria Legislatura Municipal